REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 242 /2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA NAISAL NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A. DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES INDETERMINADOS N° 2/2017 PARA EL "ALQUILER DE OFICINAS DESTINADAS A TRIBUNALES, JUZGADOS, REGISTROS ELECTORALES Y DEPÓSITOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO 2018", ID Nº 339231.----------

Asunción, 29 de diciembre de 2017

VISTO: *La Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 221/2017 de fecha 05 de diciembre de 2017, por la cual se autoriza a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Tribunal Superior de Justicia Electoral, a realizar el llamado de Locación de Bienes Inmuebles Indeterminados N° 2/2017 para el "Alquiler de Oficinas destinadas a Tribunales, Juzgados, Registros Electorales y Depósitos para la Justicia Electoral – Ad Referéndum al Presupuesto 2018", ID Nº 339231; de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y; ----------*

CONSIDERANDO: *Que la Ley Nº 834/96 "Que establece el Código Electoral Paraguayo", establece en el Art. 106º "Cada distrito electoral de la Republica tendrá un Registro Cívico Permanente de electores..."; y Art. 107º "Cada Municipio del Interior del país formara un distrito electoral...".----------*

Que la Ley Nº 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", establece en el Art. 9º "En cada circunscripción judicial de la República funcionará un Tribunal Electoral..."; y Art. 17º "Habrá un juzgado electoral como mínimo en la Ciudad de Asunción y en cada capital departamental... ".----------

Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 156/2017, de fecha 29 de setiembre de 2017 se ha constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios para la Justicia Electoral.-----

Que en fecha 26 de diciembre de 2017, se procedió a la recepción y apertura de sobre, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y sus modificaciones.----------

Que conforme lo establece la Carta Invitación, la empresa oferente para la cotización de su oferta ha incluido: a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble; b) El pago de los servicios de agua corriente y provisión de energía eléctrica de los inmuebles entregados en locación; c) gastos de reparaciones y mantenimientos necesarios para la conservación de los inmuebles.----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 240 /2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA NAISAL NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A. DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES INDETERMINADOS N° 2/2017 PARA EL "ALQUILER DE OFICINAS DESTINADAS A TRIBUNALES, JUZGADOS, REGISTROS ELECTORALES Y DEPÓSITOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO 2018", ID Nº 339231.----------

Que asimismo se ha presentado la Declaración Jurada requerida en la Carta de Invitación en cumplimiento con la Resolución Recursos Humanos/Presidencia N° 1927/2010 que dispone cuanto sigue: "...que las sedes de las oficinas distritales de los registros electorales de todo el país sean constituidas en locales neutrales que no pertenezcan a personas que activen políticamente, a fin de evitar irregularidades que afecten el buen funcionamiento de esta Institución...", y con la Resolución TSJE N° 102/2013 que dispone cuanto sigue: "...PROHIBIR que los funcionarios permanentes y contratados de esta Institución, como así también sus familiares, puedan suscribir contratos como locadores de las oficinas de los Registros Electorales de todo el país...".----------

Que el Informe del Comité de Evaluación de fecha 29 de diciembre de 2017, recomendó la adjudicación dentro del procedimiento de locación de referencia a la empresa: ***NAISAL NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A.****, atendiendo a lo establecido en el Sistema de Adjudicación por el Total, contemplado en las bases y condiciones.----------*

Que por Dictamen Jurídico de fecha 29 de diciembre del presente año, la Coordinación General de Asuntos Legales de la Unidad Operativa de Contratación, se ha expedido favorablemente sobre el resultado de la evaluación de la oferta presentada y recomendó la prosecución de los trámites administrativos de rigor.----------

Que dicho procedimiento se adecua a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto Nº 21909/03 que reglamenta dicha Ley y es necesario concluir el proceso de contratación con la adjudicación de los inmuebles ofertados.----------

Que los fondos se encuentran previstos, dentro del Subgrupo del Gasto 250 – "ALQUILERES Y DERECHOS" sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.----------

Que la Ley 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su Art. 4 numeral 3) establece: "...El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma".----------

Que por Resolución TSJE Nº 163/2016 de fecha 20 de julio de 2016, se designan Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 248 /2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA NAISAL NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A. DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES INDETERMINADOS N° 2/2017 PARA EL "ALQUILER DE OFICINAS DESTINADAS A TRIBUNALES, JUZGADOS, REGISTROS ELECTORALES Y DEPÓSITOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO 2018", ID Nº 339231.----------

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones legales:*

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1° *Aprobar el informe presentado por el Comité de Evaluación, de fecha 29 de diciembre de 2017.----------*

Art. 2° *Adjudicar el llamado de Locación de Bienes Inmuebles Indeterminados N° 2/2017 para el "Alquiler de Oficinas destinadas a Tribunales, Juzgados, Registros Electorales y Depósitos para la Justicia Electoral – Ad Referéndum al Presupuesto 2018", ID Nº 339231 a la empresa* ***NAISAL NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A.*** *con RUC Nº 80036939-4, conforme el siguiente detalle: ----------*

EMPRESA	*PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)*
NAISAL NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A.	*1.463.486.400.-*

Por un precio total de ***Gs. 1.463.486.400.- (Guaraníes Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres Millones Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos)****, incluido todos los impuestos.---*

Art. 3° *Disponer que los pagos correspondientes sean efectuados con fondos previstos dentro del Subgrupo del Gasto 250 – "ALQUILERES Y DERECHOS" sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.----------*

Art. 4° *Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) a suscribir el contrato correspondiente.----------*

Art. 5° *Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a realizar los trámites administrativos correspondientes.----------*

Art. 6° *Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y a quienes corresponda.----------*

Art. 7° *Cumplido, archivar.----------*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL ★ PRESIDENCIA ★

ANTE MÍ:

Abg. Paola Molinas B.
Secretaria General

Jaime José Bestard